

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	---	--	---

**INFORME MENSUAL, PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 1016434 DE 2019, SUSCRITO CON LA SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01 de agosto de 2019
 Hasta: 31 de agosto de 2019

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA

IDENTIFICACION: NIT: 890.401.802-0

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE JULIO DE 2019

OBJETO: "CONTRATAR PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

VALOR INICIAL: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.865.045.709) INCLUIDO IVA.

PLAZO INICIAL: NUEVE (09) MESES.

SUPERVISOR: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS.

FECHA DE INICIO: 04 DE JULIO DE 2019.

NOVEDADES CONTRACTUALES: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2020

VALOR FINAL: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.865.045.709) INCLUIDO IVA.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	---	---	---

OBLIGACIONES CONTRATISTA	CUMPLIÓ		PRODUCTOS ENTREGADOS
	SI	NO	
<p>1. Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los bienes muebles e inmuebles de la ENTIDAD, y Sedes de la ENTIDAD indicadas en el alcance del objeto, los que se adquieran e ingresen al funcionamiento de la misma, así como para proteger a las personas que accedan a los mismos, conforme a el esquema de seguridad de la ENTIDAD.</p>	X		<p>1. El servicio fue prestado conforme lo establecido en el Anexo Tec 1 en las diferentes sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro Distrital de Salud (Carrera 32 No. 12-81) - Colegio Archivo la Camelia, (Transversal 53b N° 19-90s.) - Cerró Mianjui. (Zipacón, Cundinamarca) - Cerró Los Alpes. (Carrera 25 No 77 B -65 sur) - Lote Cesión Uno (Carrera 64 Con Calle 22 costado Sur Occidental Localidad Teusaquillo.) - UPA Antonio Nariño. (Calle 15 sur con Carrera 15. Barrio Restrepo. Localidad Antonio Nariño). - Calle 13 No 31 -96. (Casa Blanca) <p>Durante el periodo indicado la empresa prestó el servicio en las Sedes de la Entidad, y no se recibieron sedes para instalación de servicios adicionales.</p>
<p>2. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental, portador de la respectiva placa y credenciales en lugar visible expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, los uniformes, dotaciones respectivas y elementos de seguridad, que permitan el ejercicio de la actividad, con trato y atención respetuosa, a los funcionarios, contratistas y visitantes.</p>	X		<p>2. El personal que prestó el servicio de seguridad lo hizo debidamente identificado y capacitado para tan fin. Portando su uniforme de dotación y elementos de seguridad, acorde con las características de las diferentes sedes donde prestaron el servicio.</p>
<p>3. Mantener y responder por la Coordinación, programación y control del personal de vigilancia que prestara el servicio, así como las visitas a las sedes de la Entidad.</p>	X		<p>3. El Coordinador de vigilancia realizó la coordinación del servicio, control del personal y de los servicios contratados, para todas y cada una de las sedes bajo custodia de la empresa de vigilancia.</p>
<p>4. Reubicar el personal dentro de los puestos de vigilancia, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato o quien este autorice, así como reportar y reemplazar todo cambio del personal que se requiera durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor, sujeto a que el nuevo personal cumpla el mismo perfil o superior del que reemplaza, para lo cual deberá aportar la respectiva documentación, y</p>	X		<p>4. Durante el período del 1 al 30 de agosto de 2019, no se realizaron rotaciones de personal en el esquema de seguridad.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	--	--	---

deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.			
5. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada como mínimo con los medios tecnológicos, radios de comunicación, armas en perfecto estado de funcionamiento y demás elementos descritos en las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral 13 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, del numeral II del presente documento. Los radios de comunicaciones deben cumplir estrictamente con la calidad y características solicitadas.	X		5. El servicio de vigilancia y seguridad privada fue prestado con medios tecnológicos, tales como: radios de comunicación, armas y Arcos Detectores.
6. Acrecentar o disminuir el personal de acuerdo a las necesidades de la Entidad y a la programación que efectúe el supervisor del contrato, Sin sobrepasar el quince (15%) por ciento, del total de los vigilantes. Los cuódrulos serán debidamente facturados y certificados por la supervisión del contrato, de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y previo del análisis de las necesidades de seguridad de la Entidad y sus sedes en custodia.	X		6.. Durante el periodo del 1 al 30 de agosto de 2019, no se acrecentó personal para la prestación del servicio.
7. Instalar y configurar todo el componente tecnológico ofertado para la ejecución del contrato y los equipos tecnológicos propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad de la misma, bajo las normas técnicas vigentes. Cada uno de estos sistemas instalados, debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deberán contar con un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. El contratista deberá disponer para su personal toda la indumentaria SISO, con la herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.	X		7. Durante el 1 al 30 de agosto de 2019 el contratista garantizo la prestación del servicio con Medios Tecnológicos
8. Entregar los equipos (medios tecnológicos) citados en el Numeral 13 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, del numeral II del presente documento, mediante acta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, junto con la copia de los manuales de usuario de los equipos instalados. Los sistemas deberán emplear una red propia sin afectar otros de redes como eléctricas, de datos y de voz existentes en las sedes donde se prestará el servicio. El mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de los equipos y elementos propios de la Entidad entregados para operación del contratista (CCTV y Sistemas de Alarma de intrusión, sistema control visitantes), así como los provistos por el contratista estarán a cargo de este, sin costos adicionales para la Entidad.	X		Durante el mes de agosto el contratista realizo la prestación del servicio con Medios Tecnológicos de la entidad.
9. Mantener y responder por la seguridad, y calidad de los equipos requeridos para la ejecución del contrato. Los equipos pueden ser nuevos o usados, en este último caso deben tener como máximo dos (2) años de uso, condición que deberá ser acreditada por el contratista dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, con las facturas de adquisición o los documentos que acreditan la propiedad de los equipos. En caso de que el contratista preste los servicios con equipos tomados en arriendo, deberá presentar al supervisor del contrato, copia del contrato de arrendamiento y certificación del arrendador en la que indique, fecha de compra de los equipos y descripción de los mismos. En este caso el contratista se compromete a adelantar las gestiones necesarias para que el arrendador respete el uso de los equipos durante el plazo de ejecución del presente contrato. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa, se certificará su antigüedad, la cual no podrá superar los dos (2) años, por el Revisor Fiscal o su	X		Los equipos requeridos cuentan con las condiciones especificadas para dar cumplimiento a las condiciones exigidas por el supervisor del contrato.

DR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	---	---	---

Representante Legal del contratista, indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura.			
10. Realizar todas las adecuaciones, trabajos, obras y actividades necesarias para la interconexión, de las señales de video de las cámaras instaladas en la Entidad, así como las ubicadas en el predio Casa Azul (calle no 31-9), y las demás Sedes de acuerdo a las instrucciones que impartan el supervisor del contrato.	X		El Contratista ha realizado las adecuaciones físicas pertinentes durante el proceso de instalación del componente de Medios Tecnológicos.
11. Controlar y monitorear las cámaras y mantenerlas en perfecto estado y servicio	X		El Contratista a través de los Operadores de Medios ha realizado el monitoreo del CCTV propio de la Entidad y el que hasta el momento ha provisto.
12. Configurar y adelantar la puesta en funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (En adelante CCTV) mediante equipos y medios tecnológicos que permitan la grabación simultánea y permanente de los equipos durante las veinticuatro (24) horas del día, entregando los DVDS o dispositivos que contengan registros de imágenes con nitidez y calidad, en las condiciones que indique el supervisor del contrato. El contratista asumirá los costos del mantenimiento y/o reubicación de los equipos y medios tecnológicos, mientras esté vigente el contrato.	X		El contratista asumido los costos de mantener y/o reubicación de los equipos y medios tecnológicos. Adelanta la redistribución de las cámaras de la Entidad y las provistas por la empresa de vigilancia, en los Sistemas de DVR para optimizar visualización en monitores.
13. Registrar en libros de pasta dura y foliada (no minuta de servicio, sino libro aparte), el cambio de turno y conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta y demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato; así mismo, archivar las órdenes de entrada y salida de personas, elementos y vehículos, la cual tendrá una duración para consulta por parte de la Entidad por un periodo de dos (2) años a partir de la terminación del contrato. La información deberá ser entregada en un CD, DVD o dispositivo acordado, debidamente digitalizada a la Entidad, una vez termine el contrato. El Contratista y su personal permitirán al supervisor del contrato o a quien éste autorice el acceso a los documentos de vigilancia antes mencionado, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.	X		El servicio de seguridad ha registrado en libros de pasta dura y foliada (no minuta de servicio, sino libro aparte) el cambio de turno y conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta y demás documentos que se han generado durante el periodo y el desarrollo, del contrato, archivo las órdenes de entrada y salida de personas, elementos y vehículos, las cuales tendrán una duración para consulta por parte de la ENTIDAD por un periodo de 2 años a partir de la terminación del contrato.
14. Dejar reporte escrito de la asistencia diaria a las instalaciones de la Entidad por parte del coordinador de zona, las novedades en las minutas u otros mecanismos de control, que el contratista tenga dispuestas para el control del servicio. Se debe garantizar como mínimo una revista cada 24 horas a las sedes donde se presta el servicio.	X		El coordinador de zona ha dejado reporte escrito de la asistencia diaria a las instalaciones de la entidad, en las minutas que el contratista tenga dispuestas para el control del servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	---	---	---

<p>15. Conservar los Back up de seguridad de los sistemas del CCTV, por un plazo de 2 años a partir de la terminación del contrato, para cualquier requerimiento de la Entidad o de cualquier autoridad judicial, administrativa, organismo de control. La forma de entregar la información que sea solicitada por la Entidad, deberá proveerla por eventos (Tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información), de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.</p>	<p>X</p>		<p>El contratista verifico el funcionamiento y en este periodo no hubo necesidad de realizar los Backup de seguridad de los sistemas de CCTV, para conservación por un plazo de 2 años para cualquier requerimiento que realice la entidad o ente judicial. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por la SDS, la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido), y por sistemas (ubicación de acuerdo con la cámara de la cual se solicita la información).</p>
<p>16. Realizar la protección y tratamiento de datos de información y/o datos personales que se recopilen durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido con la ley Estatutaria 1581 de 2012. El contratista allegara a la supervisión del contrato la Política de tratamiento de datos personales durante los 10 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato</p>	<p>X</p>		<p>El Contratista entrego la Política de Tratamiento de Datos en la fecha estipulada y la información reposa en la carpeta de seguimiento del Contrato.</p>
<p>17. Suministrar los bienes y materiales necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos; el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación disponiendo, según el caso la utilización de canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado, conforme a las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. Serán de su cargo, el reemplazo de las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o remplacen.</p>	<p>X</p>		<p>Durante el periodo no se realizaron cambios o intervenciones en líneas de cableado.</p>
<p>18. Controlar, verificar y adoptar medidas de seguridad para el ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos, y demás bienes o elementos, conforme los protocolos de seguridad de la Entidad, exigiendo el carné a los funcionarios o los documentos que se requieran a los particulares. El personal de vigilancia solo permitirá la salida de bienes de la Entidad, cuando medie autorización escrita por parte del jefe de la respectiva dependencia y/o supervisor del contrato.</p>	<p>X</p>		<p>El servicio de seguridad ha controlado el ingreso y salida de personas, vehículos y demás elementos a través de medio humano, canino, medios tecnológicos, talento humano y de más requeridos por el contrato. Permitiendo la salida de bienes de la Entidad cuando solamente con autorización escrita por parte del jefe de la respectiva dependencia y/o supervisor del contrato.</p>
<p>19. Atender oportunamente dentro de las doce (12) horas siguientes, el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del Centro de Seguridad y Control, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.</p>	<p>X</p>		<p>Durante el periodo no se realizó solicitud por Centro de Seguridad y Control.</p>
<p>20. Reubicar los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados y entregados para la operación, cuando la Entidad lo requiera, sin costo adicional para la misma.</p>	<p>X</p>		<p>Durante el periodo del 01 a 30 de agosto de 2019, no se realizaron traslados de cámaras.</p>

4

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	---	---	---

<p>21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, así como los vehículos de los funcionarios, contratistas y visitantes que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.</p>	<p>X</p>		<p>El servicio de seguridad vigiló los vehículos automotores de propiedad de LA ENTIDAD, y los que estaban a su cargo, así como los de los funcionarios, contratistas y visitantes que se encontraban dentro de los parqueaderos de la sede de la Entidad.</p>
<p>22. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida, sustracción y daño de bienes de la Entidad y/o de terceros, así como de aquellos que le hayan sido entregados en custodia para ejecutar el contrato, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien éste autorice lo ponga en conocimiento del contratista; y presentar dentro de ese mismo término el informe pertinente, el cual será evaluado por la Entidad, para aceptarlo u objetarlo.</p>	<p>X</p>		<p>Durante el periodo de 1 al 30 de agosto de 2019, no se realizaron investigaciones.</p>
<p>23. Realizar la reposición de elementos y/o bienes deteriorados, dañados o hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos para la prestación del servicio contratado, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento que realice el Supervisor del contrato, por otro u otros de iguales o mejores características, los cuales deberán ser recibidos por el supervisor y de acuerdo con los montos de cobertura del riesgo por evento ofertados en su propuesta.</p>	<p>X</p>		<p>Durante el periodo del 1 a 30 de agosto de 2019, no se presentaron reclamaciones para efectos de solicitar al contratista realizar reposiciones de elementos dañados o hurtados.</p>
<p>24. Suministrar los caninos necesarios para la prestación de acuerdo con las razas y cantidades definidas para la detección de explosivos, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 84 de 1989, y los Acuerdos Distritales 489 de 2012 y 532 de 2013. Para tal efecto, el contratista deberá presentar dentro de los primeros 15 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, la lista de los canes que utilizará para la prestación del servicio de vigilancia, acompañado de toda la documentación requerida por Ley, tales como: Certificado de entrenamiento respectivo emitido por una Escuela de Capacitación de la Policía Nacional debidamente autorizado según lo señalado en las disposiciones aplicables, carné de vacunación actualizado, hoja de vida actualizada, carné de la Alcaldía Local correspondiente. Igualmente, deberá acreditar dentro del mismo plazo, el personal de vigilancia –guía canino, se encuentre debidamente acreditado y registrado en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio. Así mismo, deberán gestionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inscripción de los guardas manejadores de caninos y expedir la credencial correspondiente a esta especialidad. Parágrafo: Será responsabilidad del contratista tramitar la respectiva actualización de documentos de cada uno de los caninos, si durante la ejecución del contrato estos pierden vigencia. Dicha actualización deberá estar expedida y vigente antes del vencimiento de la anterior. No se permitirá el uso de caninos con documentos vencidos o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	<p>X</p>		<p>Durante el periodo, el contratista suministró el servicio canino necesarios para la prestación del servicio de detección. (02 Caninos para 03 turnos, relevos cada 02 horas). Las hojas de vida de los respectivos canes con sus documentos soportan (ID vacunación, credenciales vigentes etc.) Reposan en carpeta de seguimiento del contrato.</p> <p>Para la prestación del servicio de defensa controlada, se dispone de (04 Caninos para 05 turnos, relevos cada 03 horas). Las hojas de vida de los respectivos canes con sus documentos soportes (ID vacunación, credenciales vigentes etc.) reposan en carpeta de seguimiento del contrato. Y conforme a periodo de instalación el Contratista ha cobrado el servicio.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL
SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN
Código: SDS-CON-FT-071 V.3

Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro
Marcela Peña Garcia
Karin Cáceres O.
Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal
Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal



<p>25. Responder por el funcionamiento y seguridad de todos los equipos descritos como servicios adicionales-medios tecnológicos que se suministren para la ejecución del contrato y los entregados a la Entidad a las que se les prestará el servicio. La Entidad, ni el supervisor del contrato se harán responsables por el daño, sustracción o pérdida de los mismos. En este caso, el contratista asumirá la reposición por pérdida o reparación de cualquier daño ocasionado en el equipo, y mientras se adelantan las reparaciones o sustitución definitiva deberá suministrar otro equipo de las mismas características, en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas a partir del momento en que se presente la novedad, sin que se genere ningún tipo de traumatismo ni afectación del servicio.</p>	X		Durante el periodo no se presentaron daños o hurtos de medios tecnológicos entregados para el servicio.
<p>26. Asegurar los equipos y medios tecnológicos y demás elementos de su propiedad que suministre para la prestación de los servicios, conforme a las normas legales que rigen la materia. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor en un término no mayor a los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, copia de la póliza todo riesgo daño material que asegure dichos bienes por daño, pérdida y/o sustracción, acompañada del comunicado de la empresa contratista a la compañía de seguros que expide la póliza donde informe la relación de equipos y sitios donde permanecerán con ocasión de la ejecución del contrato y comunicado de dicha compañía de seguros donde se dé por notificada de tal evento. Lo anterior, a efecto de notificar a la compañía de seguros la modificación del riesgo y evitar cualquier tipo de objeción a la empresa contratista por este motivo. En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral precedente.</p>	X		Los equipos provistos para el servicio son cubiertos por la póliza todo riesgo daño material que asegura dichos bienes por daño, pérdida y/o sustracción
<p>27. Todas las armas destinadas para el servicio se encuentren deben encontrarse documentadas y en perfecto estado de funcionamiento; amparadas y bajo las condiciones del Decreto 2535 de 1993. Se debe proveer de un (1) KIT de aseo de armamento corto o de mano para el Centro Distrital de Salud. Cada revolver debe incorporar el número de chapuzas estipulado en el cuadro y las sobrantes serán almacenadas para cambio una vez las mismas no garanticen la seguridad de portar el arma en la cintura. Todas las chapuzas deben de ser nuevas.</p>	X		Todas las armas destinadas para el servicio fueron documentadas (salvoconductos, certificados control de armas) y se encontraban en perfecto estado de funcionamiento. Amparadas y bajo las condiciones del Decreto 2535 de 1993. Fue provisto un (1) KIT de aseo de armamento corto o de mano para el Centro Distrital de Salud. Cada revolver cuenta con el número de chapuzas estipulado, reporte de armas en informe. Los documentos soportan reposos en carpeta seguimiento.
<p>28. Entregar estudio de seguridad del Centro Distrital de Salud y las sedes en custodia de la Entidad, en el primer Comité de Vigilancia, el cual se llevará a cabo, treinta (30) días calendario después de haber suscrito el acta de inicio, así como entregar el cronograma de la programación de los mantenimientos de equipos en general, requeridos para la prestación del servicio y suministrados por el contratista, para el segundo Comité de Vigilancia, y entregar una actualización del estudio de seguridad, a solicitud del supervisor de manera previa a la terminación del contrato, en el cual se establezcan sugerencias y recomendaciones en materia de servicio de vigilancia y seguridad privada, medios tecnológicos que requiere la Entidad y sus sedes en custodia, teniendo en</p>	X		El contratista entregó en fecha establecida el estudio de seguridad correspondiente a la Supervisión del contrato.

MP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL
SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN
Código: SDS-CON-FT-071 V.3

Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro
Marcela Peña García
Karin Cáceres O.
Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal
Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal



cuenta las necesidades institucionales, los incidentes ocurridos durante el plazo del contrato.			
<p>29. Proveer los reemplazos para el caso de descansos (pausas a media mañana y tarde), hora de almuerzo, y los que tuvieran que hacerse en la ejecución del servicio, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Siempre garantizando el cubrimiento de los servicios en cada uno de los sitios o puestos de trabajo establecidos en el esquema de seguridad. Se debe tener en cuenta en horario de prestación del servicio; el número de guardas de seguridad será determinado por el contratista para la ejecución del contrato, previo aval del supervisor del mismo.</p>	X		Suministraron los reemplazos para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio, y los que fueron necesarios realizar durante en la ejecución del servicio, dispusieron el personal necesario para hacer los relevos, cuatro (04) guardas de seguridad, para garantizar el servicio durante los descansos y/o almuerzos para el personal facturado, cada guarda de seguridad con un turno de ocho (08) horas diurnas lunes a viernes, para el cargo de relevantes supernumerarios. Estos servicios no tuvieron costo para la entidad, son permanentes durante la ejecución del contrato.
<p>30. Suministrar los reemplazos necesarios para casos donde el personal esté ausente por razones como: incapacidades, calamidades familiares, citaciones a la empresa, permisos, descansos (vacaciones compensatorias). Para las situaciones expuestas, no podrá emplearse el esquema de personal de relevo.</p>	X		El Contratista suministró el personal necesario para cubrir eventualidades de personal ausente por razones como: incapacidades, calamidades familiares, citaciones a la empresa, permisos, descansos (vacaciones compensatorias). Para las situaciones expuestas, no empleo personal del esquema de seguridad base de servicio.
<p>31. Suministrar el personal que falte en el esquema de seguridad en cualquiera de las sedes donde se debe prestar el servicio de seguridad y vigilancia, dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud que realice el Coordinador dispuesto para el servicio; no obstante de forma provisional mientras se suple, la falta del personal en la sede de Centro Distrital, se podrá disponer del grupo de relevo para cubrir los servicios faltantes de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.</p>	X		El Contratista suministró el personal que faltó en el esquema de seguridad en las sedes donde presto el servicio de seguridad y vigilancia, eso dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud que realizo el Coordinador dispuesto para el servicio.
<p>32. Reportar y reemplazar todo cambio del personal que se requiera durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor sujeta a que el nuevo personal cumpla el mismo perfil o superior del que reemplaza, para lo cual deberá aportar la respectiva documentación, y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.</p>	X		El Contratista realizo la vinculación del esquema de personal de acuerdo a lo solicitado por los servicios requeridos cumpliendo con el mismo perfil.
<p>33. Suministrar un vehículo tipo camioneta 4x4, modelo no inferior a 2014, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día durante el plazo del contrato, para el uso de la supervisión del contrato a través del coordinador del contrato, que permita el monitoreo del esquema de seguridad en cada</p>			El contratista suministró el vehículo camioneta Renault modelo 2019, de acuerdo a las especificaciones solicitadas para cumplir con las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña Garcia Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	---	--	---

una de las sedes relacionadas para la prestación del servicio. Será responsabilidad del Contratista el suministro de combustible, peajes, impuestos, seguros, permisos, revisiones técnico-mecánicas y/o mantenimiento del vehículo. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su circulación en el perímetro de Cundinamarca y Bogotá D.C.	X		expectativas y necesidades del esquema de seguridad y a uso de la supervisión del contrato a través del coordinador del contrato.
34. Proveer al personal de Medios Tecnológicos dispuesto para la operación del Centro de Seguridad, un dispositivo móvil para comunicación vía Trunkig Digital para comunicación con el Sistema de Emergencias de la Entidad y la Ciudad, en el mismo dispositivo o por separado en otro dispositivo; el contratista deberá instalar aplicación Whatsapp. El dispositivo provisto deberá contar como mínimo 5GB en datos y 600 Minutos.	X		El contratista suministró un equipo celular para comunicación vía Trunkig Digital, para comunicación con el Sistema de Emergencias de la Entidad y la Ciudad, el mismo dispositivo cuenta aplicación WhatsApp 5GB en datos y 600 Minutos.
35. Informar al supervisor del contrato, todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda afectar el sistema de seguridad de la Entidad o que implique la omisión de una falta o delito o que se requiera, sin ningún tipo de restricción.	X		La Supervisión del contrato fue informada sobre todo acto o situación que pudiera haber afectado el sistema de seguridad de la Entidad, o que implicare la comisión de una falta o delito.
36. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor, y conforme a lo establecido en el PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESTRATEGICA y CONTROL de la Entidad y brindar asistencia a la Entidad en materia de seguridad, efectuando soporte de apoyo a los estudios de seguridad de manera permanente en todos y cada una de las sedes destinadas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	X		El Contratista acato las órdenes que le ha impartido el supervisor.
37. Anexar a la factura el informe del esquema de seguridad mensual, con sus respectivas novedades y/o eventos adversos, realizadas en cada una de las sedes así como certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (según el caso) donde se acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y la planilla que acredite el pago de salarios y prestaciones sociales del periodo correspondiente o documento idóneo que acredite el pago.	X		Fueron anexados a la factura No VA1226, el informe del esquema de seguridad mensual, (Periodo 01 a 30 de agosto de 2019.) con sus respectivas novedades, realizadas en cada una de las sedes, de igual forma certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (según el caso), donde se acredita que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
38. Realizar con el nuevo contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada, un empalme dentro de los diez (10) días contados a partir del acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.	X		se realizó satisfactoriamente con el contratista anterior.
39. Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, y demás documentos que deben obtener ante las autoridades administrativas para prestación del servicio. Sera responsabilidad exclusiva del contratista adelantar oportunamente las actuaciones administrativas previstas en las normas legales vigentes y acreditar ante la entidad la renovación o prorroga de las mismas	X		El contratista mantuvo vigente durante el periodo las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos que para la prestación del servicio. Soporte de los mismos reposan en la carpeta de seguimiento.
40. Entregar los elementos y medios tecnológicos del sistema de detección de barreras perimetrales, determinados en las especificaciones técnicas del presente documento, para el uso y disposición de la entidad a la terminación del contrato, sin			No aplica

AR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña García Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
--	---	--	---

que haya lugar a compensaciones o reconocimientos adicionales distintos del valor del contrato.			
41. Brindar colaboración y capacitar al recurso humano de la Entidad en materia de vigilancia y seguridad privada para el desarrollo de los planes y programas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el presente documento y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.	X		Durante el periodo no se le solicito al contratista brindar colaboración o capacitar al personal de la Entidad en temas relacionados con vigilancia y seguridad. Durante el periodo se realizaron 2 capacitaciones así: el día 28 de agosto y 31 de agosto de 2019..
42. Mantener y responder por la comunicación directa entre el Centro Distrital de Salud y cada una de las sedes en custodia de la Entidad.	X		Durante el periodo del 1 al 30 de agosto de 2019 el Contratista ha garantizado la comunicación directa entre el Centro Distrital de Salud y cada una de las sedes en custodia de la Entidad.
43. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso, así como el Decreto 4950 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias y legales vigentes aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada, y los lineamientos que en materia de gestión ambiental expidan las entidades competentes que serán verificados por el supervisor del contrato.	X		El contratista cumplió con lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA: Se deja constancia que el contratista PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA ha recibido a la fecha de expedición del presente informe un monto por valor de \$182.860.362, correspondiente a la factura No. VA1141 del periodo del 04 de julio al 30 de julio de 2019, un monto por valor de \$208.550.161, correspondiente a la factura No. VA1226 del periodo del 01 de agosto al 30 de agosto de 2019, la cual corresponde al presente informe, para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (391.410.523).

Relación de pagos:

No. De Pago	Valor pagado	Observaciones, si hay lugar
1	\$ 182.860.362	
2	\$ 208.550.161	En trámite de pago
Total a la fecha	\$ 391.410.523	

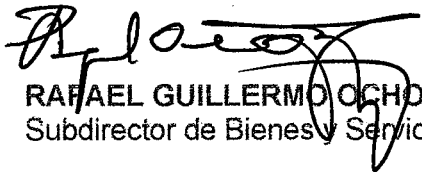
Anticipo y forma de amortización: N.A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN Código: SDS-CON-FT-071 V.3	Elaborado por: Ana Yeimi Sanchez Castro Marcela Peña Garcia Karin Cáceres O. Revisado por: Yonis Ernesto Peña Bernal Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal	
---	---	--	---

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes X Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal, presentadas por el CONTRATISTA PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2019.


RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Subdirector de Bienes y Servicios

Elaboró: Adriana.H 

Revisó: A. Rondón 